

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
306-2024-GR CUSCO-1**

**BASES INTEGRADAS
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE
DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA EL
PROYECTO (META 0070): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE QUILLABAMBA, DEL
DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA
CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, CUI 2305026**

CUSCO, DICIEMBRE DEL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional Cusco – Sede Central
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : Av. Tomasa Tito Condemayta n° 1101 – Wanchaq – Cusco
Teléfono: : 084 – 221131
Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **bienes de equipos para implementación de sistema de detección y alarma contra incendios para el proyecto (META 0070): MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE QUILLABAMBA, DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, CUI 2305026**

| ITEM | N° | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----|---|------------------|----------|
| 1 | 1 | PANEL CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE | Unidad | 1.00 |
| | 2 | DETECTORES DE HUMO DIRECCIONABLES | Equipo | 86.00 |
| | 3 | DETECTOR DE TEMPERATURA DIRECCIONABLE | Unidad | 13.00 |
| | 4 | ESTACION MANUAL DE DOBLE ACCIÓN DIRECCIONABLE | Unidad | 11.00 |
| | 5 | SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA | Unidad | 11.00 |
| | 6 | DETECTOR DE METANO Y PROPANO | Unidad | 12.00 |
| | 7 | MODULO DE MONITOREO DIRECCIONABLE | Unidad | 12.00 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento N° 537-2024-EXP-GRAD/GR CUSCO (Formato) el 22 de noviembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

BASES INTEGRADAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es el caso.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios (a.- del 1 hasta 5 días entrega de equipos, b.- del 6 hasta 11 días instalación y c.- del 12 hasta 15 días puesto en funcionamiento), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Cuenta Corriente N° 00-161-317799 – Banco de la Nación, y recabar las Bases en el Unidad Funcional de Procesos de la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq – Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, del 30.10.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

- e) Adjuntar hojas técnicas y/o Fichas Técnicas y/o Certificados y/o Cartas de Fabrica y/o Cartas de Distribuidores Oficiales y/o Catálogos y/o cualquier documento emitido por el fabricante o dueño de la marca de todos los bienes ofertados en idioma español y/o ingles (debidamente traducidas), para la acreditacion de características técnicas de los siguientes bienes:

| ITEM | N° | DESCRIPCION | ACREDITAR |
|------|----|---|--|
| 1 | 1 | PANEL CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE | -DE UNO A DIAZ SLC (LINEAS DE SENALIZACION) INTELIGENTES AISLADOS, ESTILO 4,6 ó 7 -MARCA DEL BIEN |
| | 2 | DETECTORES DE HUMO DIRECCIONABLES | -DISEÑO DE DOBLE LED DE 360 GRADOS ANGULO DE VISION -DIRECCIONAMIENTO AUTOMATICO -MARCA DEL BIEN |
| | 3 | DETECTOR DE TEMPERATURA DIRECCIONABLE | -VOLTAJE DE OPERACIÓN 16 – 28 VDC -TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20 ° C A 70 ° |
| | 4 | ESTACION MANUAL DE DOBLE ACCIÓN DIRECCIONABLE | -CORRIENTE MAXIMA DE ALARMA 3.3 MA -CORRIENTE EN OPERACIÓN NORMAL:2MA -MARCA DEL BIEN |
| | 5 | SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA | -INTENSIDAD DE SONIDO MINIMO DE 85 DB A 10 PIES DE DISTANCIA -33 CONFIGURACIONES DE SALIDA DE SONIDO -PLACA DE MONTAJE UNIVERSAL -SALIDA DE SONIDO DE BOCINA O CAMPANA -MARCA DEL BIEN |
| | 6 | DETECTOR DE METANO Y PROPANO | -ENTRADA: 12-24 VCA o VCC -RANGO DE DETECCION: GAS NATURAL 25ppm AL 100% LEL, PROPANO: 10ppm a 100% LEL -MARCA DEL BIEN |
| | 7 | MODULO DE MONITOREO DIRECCIONABLE | -VOLTAJE DE OPERACIÓN: 16 -28 VDC -MARCA DEL BIEN |

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES (S/)**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-119334
Banco : Banco de La Nación
N° CCI⁶ : 018-161-000161119334-01

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

j) Seguro complementario para trabajo de riesgo – SCTR del personal clave y personal no clave

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado del almacén de Obra.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (Residente de Obra con visto bueno del Inspector de Obra y de Residente e Inspector de Especialidad de Comunicaciones y Redes Especiales) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de emisión.

Dicha documentación se debe presentar en **sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco.**

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

| | | | | | |
|--|--|----------------------------|---|--|--|
| | | GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO | GERENCIA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES | SUBGERENCIA DE COBERTURA Y PRESTACIONES SOCIALES | PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de la Aldea Infantil Señor de Quillabamba del Distrito de Santa Ana de la Provincia de la Convención, Departamento del Cusco" |
|--|--|----------------------------|---|--|--|

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", META 070-2024.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
 Adquisición de equipos para implementación de SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS del Proyecto.

1. **FINALIDAD PÚBLICA:** Contribuir a que los niños, niñas adolescentes residentes de la aldea infantil señor de Quillabamba accedan a servicios con estándares de calidad de atención que permitan un mejor y adecuado desarrollo integral.
2. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
 Implementar el SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS para los ambientes determinados en plano del proyecto.
3. **CARACTERISTICAS TECNICAS**
3.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
 Los equipos requeridos deberán cumplir con las normas técnicas y como se especifica en el requerimiento y la instalacion incluida.

| ITEM | DESCRIPCION /CARACTERISTICAS | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|-----------------|----------|
| 1 | PANEL CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE | UNID | 01 |
| 2 | DETECTOR DE HUMO DIRECCIONABLE | EQP | 86 |
| 3 | DETECTOR DE TEMPERATURA DIRECCIONABLE | UNID | 13 |
| 4 | ESTACION MANUAL DE DOBLE ACCION DIRECCIONABLE | UNID | 11 |
| 5 | SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA | UNID | 11 |
| 6 | DETECTOR DE METANO Y PROPANO | UNID | 12 |
| 7 | MODULO DE MONITOREO DIRECCIONABLE | UNID | 12 |

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

Todos los equipos deberán ser compatibles; lo que deberá garantizar una plena conectividad entre ellos, conformando una solución integral; por lo tanto, deberán ser de un solo fabricante, no se aceptara propuestas multimarca para garantizar integración y compatibilidad del sistema. El sistema incluye la instalación, pruebas y puesta en funcionamiento al 100%.

ITEM1. PANEL CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE
 Como mínimo debe cumplir con las siguientes características:
 Debe estar Incluido en la lista de la Norma 864 de UL17, 9a edición, y tendrá las siguientes

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ing. Darwin Serrano Gutiérrez
 INSP. C.P. 199577

Ing. Wálter Carlos Riccio
 INSP. C.P. 199577

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

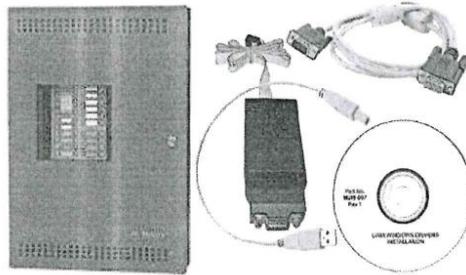
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

funcionalidades:

- De uno a diez Circuitos SLC (línea de señalización) inteligentes aislados, estilo 4, 6 ó 7.
- Hasta 150 detectores (cualquier combinación de detectores iónicos, foto- detectores, foto-detectores láser, termo-detectores, o sensores múltiples) y 150 módulos (estaciones manuales N.A.-, módulos de humo de dos cables, módulos de notificación o módulos de relé) por SLC. 318 dispositivos por bucle, 3180 por FACP o nodo de red.
- Pantalla grande LCD retro-iluminada con mensajes en español.
- Capacidad para admitir dispositivos inteligentes y convencionales.
- Capacidad de activar o desactivar puntos de detección.
- Cada circuito SLC deberá de tener un mínimo de 20% libre para futuras expansiones.
- Capacidad de activar o desactivar cualquier dispositivo direccionable o zona convencional.
- Módulo para sistema de evacuación por voz (Sirena).
- El panel de detección de incendios deberá estar conectado a un circuito independiente de los demás.

CABLES DE CONFIGURACIÓN DE PANEL DE CONTROL

- Cable configurador de panel
- Cable de Programación debe ser compatible con el panel de control contra incendios.
- Incluye Software + Cable conversor y accesorios para operatividad.



MEDICION DE LA PARTIDA:

- Unidad de medida: UNIDAD (UNID)

CANTIDAD: 01 UNIDADES

ITEM2. DETECTOR DE HUMO DIRECCIONABLE - INCLUYE BASE

Sensores de humo para asegurar la detección de humo dentro del SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS.

Como mínimo debe cumplir con las siguientes características:

Detector de humo, diseñado para cumplir con el Código de Seguridad contra incendios de UL, y responder efectivamente a un amplio espectro de fuego.

- Comunicación estable con inmunidad al ruido.
- Baja corriente de espera.
- El diseño de doble LED proporciona 360 ° ángulo de visión.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. VICTOR ZAVALLA POZO

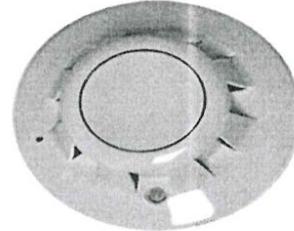
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. DARWIN SERRANO GUTIÉRREZ
RESIDENTE DE PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. WALTER RICALDE
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

- LED bicolor (o dos leds), con colores diferentes para los casos de monitoreo, y de estado de alarma.
- El detector debe contar con certificación UL, aprobado por CE y FM. Equipo fabricado bajo Norma NFPA 72.
- Incluye base de anclaje, montaje y accesorios para operatividad.
- Direccionamiento automático.
- Compatible con el panel de control direccionable.



MEDICION DE LA PARTIDA:

- Unidad de medida: EQUIPO (EQP)

CANTIDAD: 86 EQUIPOS

ITEM3. DETECTOR DE TEMPERATURA DIRECCIONABLE INCLUYE BASE

Esta partida está referida al detector de temperatura, que permite dar la alerta cuando se activa el SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS.

Como mínimo debe cumplir con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS:

Detector de temperatura, diseñado para cumplir con el Código de Seguridad contra incendios de UL, y responder efectivamente a un amplio espectro de fuego.

- Auto restablecimiento
- Acoplable a caja octogonal, Voltaje de operación: 16 – 28 VDC
- Compatibilidad con el panel de control direccionable.
- Humedad relativa: 0% 95% (sin condensación o escarcha)
- Temperatura de operación: -20°C a 70°C
- Temperatura: 57°C
- Comunicador digital
- Energía LED de alarma: 3.4 mA
- Energía standby: 500uA
- Tiempo de respuesta rápida.
- Certificación UL, aprobado por CE y FM, equipo fabricado bajo norma NFPA 72
- Incluye base de anclaje, instalación y accesorios para operatividad



MEDICION DE LA PARTIDA:

- Unidad de medida: UNIDAD (UNID)

CANTIDAD: 13 UNIDADES

ITEM4. ESTACION MANUAL DE DOBLE ACCION DIRECCIONABLE

Como mínimo debe cumplir con las siguientes características:

Debe contar con aprobación UL y FM

CARACTERÍSTICAS:

- Construido de material de aluminio.
- Doble acción.
- Color rojo, forma rectangular
- Corriente máxima de alarma: 3.3mA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ing. Darwin S. CIP. 18850 Gutiérrez
RESIDENTE DE PROYECTO
Ing. Walter C. CIP. 18850 Ficaide
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

- Corriente en operación normal: 2mA
- Ocupa 1 dirección
- Llave de reseteo
- Acabado de esmalte rojo
- Montable en caja estándar
- Compatible con el panel de control direccionable.
- Incluye accesorios para operatividad y base de anclaje.

MEDICION DE LA PARTIDA:

- Unidad de medida: UNIDAD (UNID)

CANTIDAD: 11 UNIDADES

ITEM5. SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA

Como mínimo debe cumplir con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS:

- Intensidad de sonido mínimo de 85 dB a 10 pies de distancia
- Montaje de placa trasera universal al exterior al ambiente; en falso techo y/o pared
- 12 VDC con 15, 35 o 60 cd configurable
- 24 VDC con 15, 35, 60, 75, 95 o 110 cd configurable
- 06 configuraciones distintas de intensidad (candela)
- Ventana de vista de selección candela
- 15/75 ADA cumple con la configuración 60 cd
- 33 configuraciones de salida de sonido
- Placa de pre-cableado
- Color rojo
- Placa de montaje universal
- Salida de sonido de bocina o campana
- Montaje de tornillo simple
- Para aplicaciones interiores
- Compatible con el panel de control direccionable.
- Incluye base de anclaje y accesorios de instalación.



MEDICION DE LA PARTIDA:

- Unidad de medida: UNIDAD (UNID)

CANTIDAD: 11 UNIDADES

ITEM6. DETECTOR DE METANO Y PROPANO

Como mínimo debe cumplir con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS:

- Sensor supervisado
- Instalación y operación simple.
- Sensor electrónico de estado sólido: ningún mantenimiento calibración.
- Entrada: 12-24 VCA o VCC
- Corriente (sin alarma): 45mA a 12 VCC, 22 mA a 24 VCC, 65 mA a 12 VCA, 45 mA a 24 VCA
- Rango de detección: gas natural: 25ppm al 100% LEL, propano: 10 ppm a 100% LEL
- Corriente (en alarma): 70 mA a 12 VCC, 35 mA a 24 VCC,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE
MATERIALES Y EQUIPOS
CUSCO

Ing. Darwin Serrano Gutiérrez
CIP: 14877

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE
MATERIALES Y EQUIPOS
CUSCO

Ing. Walter Olivera Ricalde
CIP: 148100

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

- 100 mA a 12 VCA, 65 mA a 24 VCA
- Clasificación del relé de alarma: 0,125 amperios, 40 V, 3 VA
- Relé de avería: 0,250 amperios, 40 V, 10 VA
- Rango de temperatura de funcionamiento: 32° a 120° F
- Configuración de alarma 25% de LEL
- Compatible con el panel contra incendio.
- Requiere de un módulo de monitoreo para conexión a panel de control.
- Compatible con el módulo de monitoreo direccionable.
- Incluye base de anclaje y accesorios de instalación.

MEDICION DE LA PARTIDA:

- Unidad de medida: UNIDAD (UNID)

CANTIDAD: 12 UNIDADES

ITEM7. MODULO DE MONITOREO DIRECCIONABLE

Como mínimo debe cumplir con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS:

- Voltaje de operación: 16-28 VDC
- Mini módulo de monitoreo direccionable
- Ocupa 1 dirección.
- Ocupa con equipos de entrada NO/NC
- Compatible con detector de fuga de gas propano y del panel de control
- Incluye base de anclaje y accesorios de instalación.



MEDICION DE LA PARTIDA:

- Unidad de medida: UNIDAD (UNID)

CANTIDAD: 12 UNIDADES

PRUEBAS Y CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD:

- El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados. El Inspector está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las especificaciones mencionadas.

CONFORMIDAD:

- La conformidad será otorgada por el Residente de TIC y Redes Especiales (Informe de Conformidad) con el pleno conocimiento del Residente de Obra y con el visto bueno del Inspector de obra. Adicionalmente para la conformidad se deberá adjuntar un informe de opinión favorable por parte de la Residencia de Arquitectura.

4. **EMBALAJE Y ROTULADO**
SI CORRESPONDE, EMBALADO PARA EVITAR DAÑOS SEGÚN EL TIPO DE TRANSPORTE.
5. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**
➤ NTP 370.054

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
Cusco

Ing. Darwin Serrano Gutiérrez
CIP: 19957AVERA

Ing. Walter Olivera Ricalde
CIP: 145110
INSPECTOR DE OBRA

12

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

- IEC 60228.
- Norma 864 de UL17
- Certificación UL
- Probado por CE y FM
- Normativa NFPA 72 y la norma A.130 del RNE.

**6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
SI CORRESPONDE.**

- La implementación comprende el montaje, instalación y puesta en operatividad del sistema contra incendios.
- Comprende, instalación, montaje, configuración y capacitación de los equipos para el sistema de alarma contra incendios. asimismo, comprende instalación y configuración de equipos y software (licencias si es necesario de acuerdo a la oferta del postor).
- El contratista será responsable de la provisión, instalación, integración y puesta en funcionamiento a todo costo del sistema de detección y alarma contra incendio.
- El contratista deberá incluir dentro de sus costos todo accesorio y herramientas (equipos, herramientas manuales, escaleras, andamios y otros) que se necesite para realizar la instalación a un 100%
- El contratista no deberá escatimar en usar todos los accesorios necesarios para dar un alto nivel de acabado y estética a su trabajo.
- El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema de detección y alarma contra incendios.
- La conexión eléctrica al panel central debe ser independiente por lo que se debe considerar llaves termo magnéticas y diferenciales para la protección eléctrica.
- Se deberá configurar por zonas de alarma.
- Todos los dispositivos instalados deben ser configurados y etiquetados adecuadamente para facilitar trabajos de mantenimiento posterior a la instalación.
- La configuración consiste en identificar cada uno de los dispositivos del sistema.
- La configuración de las credenciales de acceso se debe realizar en coordinación con el residente de especialidad.
- Realizar las pruebas de funcionamiento integral de los componentes del sistema de alarma.
- El postor tiene la obligación de efectuar resanes y acabados de la totalidad de las zonas donde ha efectuado trabajos, lo cual incluye: muros, pisos, paredes, entre otros. Este resane incluye los acabados correspondientes. Todos los trabajos de obras civiles que sean necesarias para el servicio, operación y apropiada conservación, que incluyen el picado de paredes, tarrajeos, resane, cerramientos, pintado del color similar al existente (Si lo hubiere al momento de realizar el trabajo) y otros inherentes al proceso del presente servicio, están a cargo de postor.

**7. SISTEMA DE CONTRATACIONES
SUMA ALZADA**

**8. MODALIDAD DE CONTRATACION
LLAVE EN MANO**

9. GARANTIA COMERCIAL
02 AÑOS MÍNIMO, APARTIR DEL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN, EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA DE LA MARCA AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN ALMACEN.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Cusco

ING. Everi Zavala Pozo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Cusco

ING. EVERI ZAVALA POZO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

- Garantía escrita por los equipos y accesorios a instalarse como mínimo de 02 años; el proveedor deberá presentar las certificaciones y garantías emitidas por el fabricante.
- La garantía de instalación cubre los gastos de mano de obra, materiales, repuestos, y todo gasto imputable al contratista que sean necesarios para la reparación o reemplazo de bienes o materiales durante el periodo de dos (02) años.

10. MUESTRAS
NO CORRESPONDE

11. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO CORRESPONDE

12. REQUISITOS DEL POSTOR Y/O PERSONAL

12.1. REQUISITOS DEL POSTOR
No corresponde.

12.2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE:

Para realizar el montaje e instalación de los equipos, el proveedor deberá contar con especialistas capacitados y a nivel técnico, como requisito para garantizar la correcta implementación del sistema de detección y alarma contra incendios, según el siguiente detalle:

12.2.1 Especialista en instalaciones especiales

- Deberá ser Ingeniero Electrónico y/o eléctrico y/ Mecánico y/o Electro Mecánico.
- Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS en centros de salud, centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación.

12.2.2 Técnico

- Para realizar el montaje e instalación garantizado de los insumos, el postor debe contar con profesionales especialistas a nivel técnico como mínimo uno (01), que deberán cumplir con lo siguiente:
- Deberá ser técnico y/o bachiller electrónico, electricista, industrial, electrotecnia y/o en automatización industrial.
- Experiencia mínima de un (01) año en implementación de proyectos de SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS en centros de salud, centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Para todos los trabajos el personal que se asignará al proyecto deberá contar con E.P.P. y con seguro SCTR.
- Presentar todos los documentos para firma de contrato.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

13.1 LUGAR DE ENTREGA

- **ALMACEN DE OBRA:** ALDEA INFANTIL SEÑOR DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Cusco
Ing. Walter Rivera Pazos
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Cusco
Ing. Walter Olivera Ricalde
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Cusco
Ing. Oswaldo Gutiérrez
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

COORDENADAS: UTM – 18S

REFERENCIA:

- vía Malecón cruce con jirón Ricardo Palma.



eso a la ALDEA INFANTIL SEÑOR DE QUILLABAMBA, es por medio vehicular, ubicándose en la zona urbana de la localidad de Quillabamba.

| VÍAS DE ACCESO | TIPO DE VÍA | LONGITUD DE RECORRIDO | TIEMPO DE VIAJE |
|---------------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| CUSCO - QUILLABAMBA | ASFALTADA | 202 KM | 5 HORAS |

13.2 PLAZO

- EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES ES DE 15 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

| DIAS | DESCRIPCION |
|-----------------|---------------------------------------|
| DE 1° AL 5° DIA | ENTREGA DE EQUIPOS EN ALMACEN DE OBRA |
| 06° AL 11° DIA | INSTALACION |
| 12° AL 15° DIA | PUESTO EN FUNCIONAMIENTO |

14. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES
SI CORRESPONDE

Pruebas de Aceptación: referida a la realización satisfactoria del protocolo de pruebas y sus resultados de todos los dispositivos y equipos. Se efectuará, en presencia del Residente y supervisor de especialidad de la obra, todas las pruebas de los materiales, equipos y procedimientos que garanticen la calidad de las labores para la realización de dicho trabajo; asimismo, facilitará todos los medios necesarios para la adecuada supervisión de los trabajos.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
 OFICINA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
 Ing. Evert Zavala Pozo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES
 Ing. Dora Serrano Gutiérrez

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

15. CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL VISTO BUENO DEL ESPECIALISTA Y EL INSPECTOR DE OBRA.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
PAGO ÚNICO.

Condiciones de pago: para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción del bien por parte del responsable del almacén de obra.
- b) Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (Residente de obra con visto bueno del Inspector de Obra y de Residente e Inspector de Especialidad de Comunicaciones y Redes Especiales) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- c) Comprobante de pago.
- d) Guía de emisión.

17. MARCAR CON UNA "X" SI EL BIEN PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTO/PROGRAMAS Y OTRO EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

- Uso de la entidad (X)
- Para transferencia ()

Nota: este ítem solo se deberá llenar solo en caso de bienes patrimonizables.

18. PENALIDAD POR MORA

SEGÚN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO art. 162

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con el art. antes mencionado.

19. OTRAS PENALIDADES
NO CORRESPONDE

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR O DEL POSTOR

El cumplimiento de las características técnicas mínimas definidos en los alcances del presente requerimiento, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de las hojas técnicas y/o fichas técnicas (datasheets) y/o certificados y/o cartas de fábrica y/o catálogos de todos los bienes ofertados en idioma español y/o inglés; los que deberán acreditar las características técnicas mínimas del numeral 3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregado por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar equipos y/o insumos nuevos y de primer uso (no re-manufacturados) para ello se realizara una inspección VISUAL PREVIA por parte de la residencia de especialidad conjuntamente con la supervisión de especialidad en el momento que el contratista ingrese los equipos a almacén, para dar fe de esta situación caso contrario el contratista debe subsanar cualquier situación que no esté a satisfacción plena del área usuaria, de conformidad al RLCE-Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

23. ENTREGABLES

Al finalizar la prestación el contratista deberá entregar para la conformidad los siguientes documentos:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
UNIDAD DE POLÍTICAS Y VENTAJAS
CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
UNIDAD DE POLÍTICAS Y VENTAJAS
CUSCO
Ing. Darwin Serrano P.
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
UNIDAD DE POLÍTICAS Y VENTAJAS
CUSCO
Ing. Víctor Silveira Recalde
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

- a) Se deberá adjuntar información técnicas disponible y publicada del fabricante (fichas técnicas y/o hojas técnicas), que mencione las características técnicas de los materiales que atenderá el contratista. Se debe adjuntar junto con los bienes entregados.
- b) Informe de los trabajos realizados, que incluye un archivo fotográfico, observaciones y recomendaciones. Se debe entregar a la conclusión de la ejecución.
- c) Se deberá adjuntar los manuales de usuario y operación como parte de la documentación suministrada con la adquisición del equipamiento, en formato digital.
- d) Documentos de garantía comercial.
- e) Lista de equipos entregados indicando Nombre técnico, marca modelo, serie y procedencia.
- f) Datos del contratista y el soporte técnico donde estipule números de contacto para dar soporte técnico en caso de problemas de configuración de equipos y monitoreo.
- g) Protocolos de pruebas firmados por el supervisor.
- h) Planos tipo As Built (cómo se ha construido), se debe incluir la codificación y /o señalización de los equipos configurados, firmados por el supervisor.

Los entregables impresos (a,b,c,d,e,f,g) se entregaran en fisico, en 04 ejemplares (original); asimismo todos los entregables (a,b,c,d,e,f,g) serán entregados en formato digital en dispositivo CD y/o USB en dos (02) ejemplares. Todos estos serán entregados para dar CONFORMIDAD.

24. ANEXOS
 CUADRO ANALITICO, FORMATO 14.

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

| | |
|-----------|------------------------|
| A. | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | Requisitos: |
| | NO APLICA |

| | |
|-----------|--|
| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | Requisitos: |
| | El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 65,000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda. |
| | En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. |
| | Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICION Y/O INSTALACION DE SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS. |
| | Acreditación: |
| | La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, |

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OPERACIONES
 INGENIERO EN SISTEMAS
 Ing. Ever Zavala Pozo
 INGENIERO EN SISTEMAS
 Ing. Darwin Serrano Gutiérrez
 INGENIERO EN SISTEMAS
 Ing. Walter Olvera Ricarte
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado."

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"...le solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como validez la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LICITACIONES PÚBLICAS
CLAURO
Ing. Darwin Serrano Gutiérrez
Ing. Walter Rivera Rucacaba
INSPECTOR DE BIENA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Requisitos:

Experiencia mínima de un (1) año en implementación de proyectos de SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO en centros de salud, centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación; del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES.

Experiencia mínima de un (1) año en implementación de proyectos de SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO en centros de salud, centros comerciales y/o instituciones educativas y/o proyectos similares al objeto de contratación; del personal clave requerido como TÉCNICO.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha a la presentación de ofertas.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LICITACIONES DE INVERSIÓN
Ing. Walter Olivera Ricarde
CIP 145180
INSPECTOR DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Ing. Darwin Serrano Gutiérrez
CIP. 189577
RESIDENTE DE PROYECTO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Ing. Evert Zavalla Pozo
CIP. 189577
SIST. TÉCN. COMUNICACIONES

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

El contrato se perfeccionará con la **recepción**¹ de la orden de compra.
Teniendo contenido mínimo en referencia del Artículo 138 (Contenido del Contrato) del Reglamento.

*1 numeral 137.1. del Artículo 137 del Reglamento. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar **con la recepción de la orden de compra** o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos mil con 00/100 Soles (S/200 000,00).*

ANEXOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

BASES INTEGRADAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL

Adjudicación Simplificada N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria) – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 306-2024-GR CUSCO-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.